

Autorizan viajes de funcionarios y servidor del SENACE a México, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2014-MINAM**

Lima, 5 de noviembre de 2014

Visto, el Oficio N° 103-2014-SENACE/J de la Jefa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 55-2014-SENACE/J de 11 de junio de 2014, de la Jefa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE y el Oficio N° SGPA/DGIRA/DG/06219 de 22 de julio de 2014, del Director General de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de los Estados Unidos Mexicanos, se coordina la realización del “Programa de Pasantía de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – SEMARNAT” evento a realizarse en la ciudad de México D.F. – Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 21 de noviembre de 2014;

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, con competencia para revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, la pasantía propuesta tiene por objeto capacitar al personal encargado de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, los objetivos específicos de dicho evento son: i) Fortalecer los conocimientos del personal de los órganos de línea del SENACE sobre los procesos involucrados en la evaluación del impacto ambiental, incluyendo aquellos relacionados con los registros de entidades y certificaciones ambientales; ii) Conocer la experiencia de otras instituciones en temas de aprobación de estudios de impacto ambiental; y, iii) Conocer la experiencia de otras instituciones con competencia para emitir opiniones técnicas durante el proceso de evaluación de los estudios ambientales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM se aprobó el cronograma, plazos y principios del proceso de implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, estableciéndose que dicho proceso comprende Cuatro Etapas. En la Segunda Etapa se incluyen, entre otros, las acciones de “Capacitación y asistencia técnica al personal encargado de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2014-SENACE/J se aprobó el “Programa Anual de Capacitación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, que comprende el “Programa de Pasantías y Visitas Técnicas 2014: Fortaleciendo capacidades del SENACE a través del intercambio de experiencias” considerando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – SEMARNAT de los Estados Unidos Mexicanos, como una de las instituciones para realizar las pasantías y visitas técnicas antes mencionadas;

Que, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, se encuentra

en proceso de aprobación de sus instrumentos de gestión, en tanto, a la fecha dicho órgano adscrito al Ministerio del Ambiente no cuenta con un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) para el presente año;

Que, no obstante ello, resulta de interés institucional la asistencia y participación de los funcionarios y servidor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, en el Programa de Pasantía de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – SEMARNAT, a fin de fortalecer el proceso de implementación institucional en curso; siendo que los gastos serán financiados con cargo al presupuesto del SENACE, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción y en comisión de servicios, del 17 al 22 de noviembre de 2014, el viaje a la ciudad de México D.F. – Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de los funcionarios y servidor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Wilder Orlando Castelo Rojas	Jefe	Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales – Dirección de Registros Ambientales
Vivian Paredes Aponte	Jefa	Unidad de Actividades Extractivas y Productivas – Dirección de Certificación Ambiental
María de los Ángeles Cangahuala Grande	Especialista Social	Dirección de Certificación Ambiental

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Wilder Orlando Castelo Rojas

Pasajes (Tarifa económica, incluido el TUUA) US\$ 661.96
Viáticos (US\$ 440 x 05 días) US\$ 2,200.00

Vivian Paredes Aponte

Pasajes (Tarifa económica, incluido el TUUA) US\$ 661.96
Viáticos (US\$ 440 x 05 días) US\$ 2,200.00

María de los Ángeles Cangahuala Grande

Pasajes (Tarifa económica, incluido el TUUA) US\$ 661.96
Viáticos (US\$ 440 x 05 días) US\$ 2,200.00

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los funcionarios y servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar un informe detallado al Ministerio del Ambiente y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el que se describa las acciones

realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1160504-10
